

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de enero de 2022 (2020-020) Al Despacho de la Señora Juez informando, que para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Para el día de hoy, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, la apoderada judicial de la demandante presentó solicitud de aplazamiento de la misma, argumentando para tal efecto que, para la misma fecha y hora tiene agendada audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. ante el Juzgado (46) Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso radicado 2019-0095600, en el que actúa, igualmente como apoderada de la parte actora.

Conforme a la manifestación de la profesional del derecho y la prueba documental allegada para acreditar su dicho, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **LUNES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM).**, fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

Se le advierte a las partes que en dicha calendada se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 011 de Fecha 07- 02- 2022

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

DRS

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341a939b8db5317f8088ad53a2e72ecfbcf952b44699a77811d42fae2c82feeb**

Documento generado en 04/02/2022 04:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>